

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2023-ALC-MDSA

San Antonio, 19 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:

VISTO:

El Informe N° 018-2023-SGL-MDSA/H, del 17 de enero de 2023, mediante el cual la Sub Gerencia de Logística, presenta el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 en su versión I para su revisión y aprobación, el Informe N°007-2023-GAF-MDSA, de fecha 19 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas en donde solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC - 2023 en su versión I de la Municipalidad Distrital de San Antonio, correspondiente al año fiscal 2023, el Memorándum N° 029-2023-MDSA/GM de fecha 19 de enero de 2023 mediante el cual la Gerencia Municipal remite el Plan Anual de Contrataciones;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma constitucional, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala en su artículo 5° conforme a lo siguientes numerales:

5.1. En el primer semestre de cada año fiscal, durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades deben programar, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando, para tal efecto, las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías y, en el caso de obras, la descripción general de los proyectos a ejecutarse, los mismos que deben ser remitidos por las áreas usuarias.

5.2. Para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras.

5.3. Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias deben efectuar los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos

priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.

5.4. Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad.

5.5. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.

5.6. El Plan Anual de Contrataciones debe contemplar las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas deben estar incluidas en el Plan Anual de Contrataciones.

5.7. El OSCE establece las disposiciones relativas al contenido, registro de información y otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones.

Asimismo, en su artículo 6° de la norma antes indicada, señala lo siguiente: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Asimismo, de conformidad con el numeral 7.4.2, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, referida a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que "El Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince días (15) hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura"

Que mediante Acuerdo de Concejo N°150-2022-MDSA de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de San Antonio suma de S/ 27,570,539.00 Soles (Veintisiete Millones, Quinientos Setenta Mil, Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles); para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°237-2022-MDSA-H de fecha 29 de diciembre del 2022 se resuelve promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes





al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital de San Antonio, por el monto de S/ 27,570,539.00 Soles (Veintisiete Millones, Quinientos Setenta Mil, Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 018-2023-SGL-MDSA/H, del 17 de enero de 2022, el Sub Gerente de Logística, presenta el Plan Anual de Contrataciones para su revisión y aprobación.



Que, mediante Informe N° 007-2023-GAF-MDSA, del 19 de enero de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 en su versión I de la Municipalidad Distrital de San Antonio, correspondiente al año fiscal 2023.



Que, con Memorándum N° 029-2023-MDSA/GM, del 19 de enero del 2023, la Gerencia Municipal remite el Plan Anual de Contrataciones- PAC a Secretaria General para emitir Resolución;

Que, conforme a lo expuesto y de conformidad con lo provisto en el inciso 6) del artículo 20° y concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023 en su versión I de la Municipalidad Distrital de San Antonio, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Sub Gerente de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución y su publicación en el SEACE, de conformidad con las normas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde